

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Por el presente, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictado en las Diligencias Previas, número 447 de este año, sobre supuesto hurto de un reloj de pulsera, marca Selko, de acero inoxidable, el cual ha sido intervenido por la fuerza pública a Ceferino Morán Unquera, que manifestó haberlo encontrado el día 17 del pasado julio, en Candás, se cita de comparencia ante este Juzgado, dentro del tercer día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, sirviendo al propio tiempo a la persona perjudicada con motivo de aludido hecho, del ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de E. Criminal.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado - Juez n.º 3, que firmo en Gijón a 28 de agosto de 1972. — El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 514/72, se cita en debida forma a Teodoro Núñez Pajares, cuyo actual paradero o domicilio se igno, para que el día veinte de septiembre a las nueve cuarenta horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del co-

rrespondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido,

Por la presente hago saber: Que en el juicio de desahucio rústico seguido en este Juzgado con el número 28 de los del corriente año, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Luarca a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos los presentes autos por el señor don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido, sobre desahucio de finca rústica por falta de pago, seguidos a instancia del Procurador D. Joaquín Morilla G. Cernuda, en nombre y representación de D.ª Isabela Oria Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcellina-Luarca, defendida por el Letrado don Román Suárez Blanco, primeramente contra don Manuel Blanco Peláez, fallecido, y con posterioridad con los desconocidos e inciertos familiares cooperadores del mismo, no comparecidos pese a estar citados en forma y declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Morilla G. Cernuda, en nombre y representación de doña Isabela Oria Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Bar-

cellina-Luarca, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio solicitado condenando a los desconocidos e inciertos familiares cooperadores del demandado fallecido D. Manuel Blanco Peláez, a desalojar inmediatamente los predios descritos en el hecho primero de la demanda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, con expresa imposición de las costas causadas. Dada la rebeldía de los demandados, en cuanto a la notificación de esta sentencia, cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Julio Alberto García Lagares.

Para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la villa de Luarca a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE LLANES

Don Octavio Manuel Solís Pando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Llanes,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la villa de Llanes a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, el señor don José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia de Llanes y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Vicente Lebeña Collado, mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Robriquero, y esposa doña Marina Cuesta Bada, mayor de edad, de la misma vecindad, representados por el Procurador doña Gloria Am-

puía Vega, y defendidos por el Letrado don Justo López Fernández, contra don León Lebeña Collado y esposa doña Teresa Torres Escandón, labradores y mayores de edad, vecinos de Robriquero, y don Jesús Campillo Galarza, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Méjico, habiendo comparecido el primero de ellos, representado por el Procurador don José García Caso, y dirigido por el Letrado don Ignacio Pedregal García, siendo declarados en rebeldía los otros, versando la acción sobre rectificación de asientos registrales.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en nombre y representación de don Vicente Lebeña Collado y esposa doña Marina Cuesta Bada, debo declarar y declaro que las escrituras de fecha 12 de julio de 1963, número 138 y 140 del protocolo del Notario de Panes, don Ramón Aymerich Polo, adolecen de inexactitud por descripción errónea de lo que fue objeto de compra, debiendo rectificarse los asientos registrales originados por la misma en el Registro de la Propiedad del partido correspondientes al Ayuntamiento de Peñamellera Bata, libro 75, folios 229 vuelto y 230, tomo 622 y fincas número 12.218 y 12.219, en cuanto a los titulares adquirentes de las mismas, en el sentido de figurar como adquirentes en la escritura número 138 los actores y la número 140, los demandados: don León Lebeña Collado y esposa doña Teresa Torre Escandón, condenando expresamente a estos y al otro demandado, don don Jesús Campillo Galarza a estar y pasar por estas declaraciones y a que comparezcan ante la correspondiente notaría para otorgar escritura de rectificación para que surta efecto

En el **Registro de la Propiedad** con apercibimiento de que se harán a su costa si no lo realizasen; y desestimando la reconvencción formulada por el demandado don León Lebeña Collado, debo absolver y absuelvo de la misma a los actores y al otro demandado con imposición de costas del juicio y de la reconvencción al demandado que se opuso y reconvino, don León Lebeña Collado, notificándose esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevista en la Ley, todo ello sin perjuicio de los derechos adquiridos por tercero de buena fe a título oneroso durante la vigencia del asiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Morilla Cernuda.

Para que conste y a los efectos de inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Llanes a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 270 de 1971, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., de Oviedo, contra doña María Loreto García y don Manuel Luis Fernández García, vecinos de Mieres, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Remolque marca DAF, matrícula O-311-R, valorado en pesetas 100 000.

Remolque marca DAF, matrícula O-253-R, valorado en pesetas 100.000.

Remolque marca DAF, matrícula O-179-R, valorado en pesetas 100.000.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Para poder tomar parte en la

subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para frutas y verduras

De acuerdo con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse sobre los precios consignados en factura —que obligatoriamente ha de expedir todo mayorista al detallista—, son los que a continuación se indican:

Frutas en general

Hasta 5,99 pesetas de costo por kilogramo el margen comercial máximo será 2 pesetas kilogramo.

De 6 a 9,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 4 pesetas kilogramo.

De 10 a 14,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 5 pesetas kilogramo.

De 15 a 19,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 6 pesetas kilogramo.

De 20 a 29,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 7 pesetas kilogramo.

De 30 a 39,99 pesetas kilogramo el 25 por 100 del costo.

De 40 pesetas en adelante, el 20 por 100 sobre el exceso de precio de costo que resulte de aplicar la escala precedente.

Plátanos

Cuando el detallista adquiera del almacenista los plátanos en racimo con tronco, podrá aplicar en concepto de margen y por kilogramo en las ventas que realice al detall, la suma de los siguientes conceptos: 2,70 como margen propiamente dicho y 1,70 por compensación del tronco en kilogramo de peso.

A los plátanos desmanillados, envasados en caja de cartón, se aplicará un margen en las ventas al detall de 3,50 pesetas por kilogramo.

Hortalizas

Hasta 4,99 pesetas de costo por kilogramo el margen comer-

cial máximo será 3 pesetas kilogramo.

De 5 a 9,99 pesetas el margen comercial máximo será 4 pesetas kilogramo.

De 10 a 14,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 5 pesetas kilogramo.

De 15 a 19,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 6 pesetas kilogramo.

De 20 a 29,99 pesetas kilogramo el margen comercial máximo será 7 pesetas kilogramo.

De 30 a 39,99 pesetas el 25 por 100 del costo.

De 40 pesetas en adelante, el 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo que resulte de aplicar la escala precedente.

En las ventas al detall de coliflores, repollos y escarola, cuando el destroncado se realice por el detallista y haya desprovisto de las hojas superiores a estos productos, se tendrá en cuenta a efectos de precio final la disminución del peso que ello pueda representar.

Patatas

En la venta al detall de patatas, el margen comercial máximo señalado es de 1 peseta por kilogramo.

Oviedo, 29 de agosto de 1972. El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio de cobranza de recibos del segundo semestre de 1972

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que la cobranza voluntaria de los recibos de Impuestos y Contribuciones, correspondientes al segundo semestre del año actual, se realizará con arreglo a las siguientes normas:

Recibos al cobro: Contribución Rústica, Contribución Urbana Transitorio, Contribución Urbana Catastral, Licencia Fiscal de Profesionales, Licencia Fiscal de Industrial, Impuesto sobre Rentas del Capital y Seguridad Social Agraria.

Fecha de cobro: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre ambos inclusive. Con el 10 por 100 de recargo, por prórroga del 16 de noviembre al día 30 de dicho mes.

Lugares de cobro: Los contribuyentes de Gijón en la oficina cobratoria situada en la calle León, número 7 de esta población. Los contribuyentes de Ca-

rreño, en Candás calle Braulio Busto, s/n hasta el día 6 de noviembre, y a partir de esa fecha en la oficina recaudatoria de Gijón.

Horario: En la oficina de Gijón, de 9 a 1 hasta el día 4 de noviembre y a partir de esa fecha de 9 a 1 y de 3 a 7 de la tarde. En la oficina de Candás de 9 a 1 y de 4 a 6 de la tarde.

Domiciliación del pago en bancos: Para los recibos que aún no tengan domiciliado el pago a través de bancos, podrá solicitarse esta forma de pago, hasta el día 15 de setiembre, en la oficina cobratoria de Gijón.

Recargo de apremio: Pasado el día 30 de noviembre, el pago de los recibos no satisfechos será exigido en procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Gijón, 29 de noviembre de 1972.—El Tesorero.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Edicto

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Asturias - Gijón. Ilustrísimo señor don Luis Berlín Camuñas, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada.

Hago saber: Que a partir del día primero de septiembre y hasta el día primero de junio del próximo año 1973; queda establecida la veda de las siguientes especies de crustáceos: "bogavante" y langosta del Atlántico".

Norma.—26. O. M. de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 84). Serán considerados como infractores:

a) Las personas naturales o jurídicas que capturen, transporten, industrialicen o vendan mariscos frescos en época de veda, y no vayan acompañados de la "guía de circulación", y en todo tiempo cuando su talla sea inferior a la reglamentaria, y las hembras estén ovando.

Norma.—27. Las infracciones a estas normas serán sancionadas por los Comandantes Militares de Marina, de acuerdo con la Ley del 23 de diciembre de 1961, por faltas cometidas contra las leyes, reglamentos y reglas generales de policía de navegación de las industrias marítimas y de los puertos no comprendidos en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento.

Gijón, 29 de agosto de 1972.
El Comandante Militar de Marina.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL OVIEDO

Se convoca concurso público para la contratación de los servicios de limpieza de esta Casa Sindical Provincial (plaza General Ordóñez) y de las dependencias de Obras Sindicales (Avda. Calvo Sotelo, número 6).

El pliego de condiciones que servirá de base al expresado concurso, se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial de Sindicatos.

Las solicitudes interesando tomar parte en el concurso de referencia se presentarán en el Registro General, planta 3.^a de esta Casa Sindical, durante quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y su examen tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de cierre del plazo de admisión de solicitudes, a las doce horas.

Oviedo, 28 de agosto de 1972.
El Delegado Provincial de Sindicatos, Antonio Caudevilla Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Grado

Edicto

Notificación y requerimiento al pago

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Cuota: Jornadas Teóricas año 1971.

Don Antonio González Iglesias
Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Grado,

(Continuación)

Municipio de Grado

Doña Lidia González López. Sama: 685.

Don José González Menéndez Sama: 802.

Don José González Suárez. Sama: 205.

Doña Elvira López Álvarez. Sama: 136.

Don Rafael López Álvarez. Sama: 689.

Don Antonio López Arango. Sama: 127.

Doña Josefa López González. Sama: 698.

Don Francisco Martínez. Sama: 101.

Don Belarmino Martínez Cuesta. Sama: 58.

Doña Concepción Menéndez Álvarez. Sama: 562.

Doña Emilia Menéndez Álvarez. Sama: 63.

Doña Josefa Menéndez García. Sama: 80.

Don Luciano Menéndez García. Sama: 101.

Don José Miranda García. Sama: 51.

Don Francisco Muñiz. Sama: 57.

Don Cándido Muñiz Álvarez. Sama: 1.023.

Don Benjamín Muñiz González. Sama: 516.

Don Vicente Rodríguez Álvarez. Sama: 260.

Doña María Rodríguez Salvador. Sama: 177.

Doña María Luisa Sama Fernández. Sama: 72.

Doña María Sanz González. Sama: 169.

Doña Amelia Suárez González. Sama: 157.

Don Fernando Suárez González. Sama: 913.

Don Joaquín Suárez González. Sama: 590.

Doña Consuelo Suárez Suárez. Sama: 892.

Don Ramón Alonso Arias. Santianes: 59.

Doña M. Placeres Alonso García. Santianes: 77.

Doña Consuelo Alonso Suárez. Santianes: 115.

Doña Angeles Álvarez y hermanos. Santianes: 244.

Don Bonifacio Álvarez Álvarez. Santianes: 341.

Don Francisco Álvarez Álvarez. Santianes: 508.

Don Manuel Álvarez Álvarez. Santianes: 973.

Doña M. Luisa Álvarez Álvarez. Santianes: 119.

Don Valentín Álvarez Álvarez. Santianes: 204.

Doña Rosalía Álvarez Bombero. Santianes: 142.

Don José Álvarez Díaz. Santianes: 151.

Doña Julia Álvarez Díaz. Santianes: 97.

Don Belarmino Álvarez Fernández. Santianes: 174.

Don Francisco Álvarez Fernández. Santianes: 112.

Don Generoso Álvarez Fernández. Santianes: 147.

Don Lisardo Álvarez Fernández. Santianes: 80.

Don Manuel Álvarez Fernández. Santianes: 318.

Don Nicasio Álvarez Fernández. Santianes: 115.

Don Pedro Álvarez Fernández. Santianes: 101.

Doña Rosalía Álvarez Fernández. Santianes: 79.

Don Bernardino Álvarez García. Santianes: 167.

Don Manuel Álvarez García. Santianes: 51.

Don José Álvarez González. Santianes: 1.265.

Doña Visitación Álvarez García. Santianes: 109.

Doña Aurora Álvarez González. Santianes: 89.

Don Enrique Álvarez González. Santianes: 88.

Doña Esperanza Álvarez González. Santianes: 72.

Don Luis Álvarez González Santianes: 55.

Doña Teresa Álvarez González Santianes: 1.668.

Doña Nieves Álvarez Martínez. Santianes: 273.

Don Manuel Álvarez Marina. Santianes: 485.

Doña María Álvarez Menéndez. Santianes: 109.

Doña Esperanza Álvarez Pachón. Santianes: 93.

Don José Álvarez Pimina. Santianes: 177.

Don Juan Álvarez Suárez. Santianes: 161.

Don Ramón Arias. Santianes: 888.

Doña Rosalía Arias Alonso. Santianes: 113.

Doña Sagrario Arias García. Santianes: 447.

Don Alvaro Arias Suárez. Santianes: 61.

Doña Paulina Arias Suárez. Santianes: 153.

Doña Josefa Barbón. Santianes: 590.

Don Eustaquio Fernández. Santianes: 907.

Don A. José Fernández Álvarez. Santianes: 73.

Doña Luz Divina Fernández Álvarez. Santianes: 171.

Don Constantino Fernández Fernández. Santianes: 642.

Doña María C. Fernández Fojaco. Santianes: 101.

Don David Fernández Martínez. Santianes: 109.

Don Dionisio Fernández Pardo. Santianes: 552.

Doña Angeles Fernández Patallo. Santianes: 77.

Don Prudencio Fernández Patallo. Santianes: 182.

Doña Mercedes Fernández Rivera. Santianes: 492.

Doña Amparo Fernández Suárez. Santianes: 126.

Don Manuel Fernández Suárez. Santianes: 1.023.

Doña María Fernández Suárez. Santianes: 61.

Don Valentín Fernández Suárez. Santianes: 579.

Doña Trinidad García Álvarez. Santianes: 124.

Don Joaquín García Fernández. Santianes: 656.

Don José Antonio García Fernández. Santianes: 515.

Herederos de don Juan García Fernández. Santianes: 91.

Doña Adelina García Martínez. Santianes: 56.

Herederos de don Angel García Noceda. Santianes: 68.

Don Faustino García Patallo. Santianes: 681.

Don Manuel García Rivera. Santianes: 72.

Don Antonio González. Santianes: 745.

Don Ramón González Alonso. Santianes: 289.

Don Manuel González Fernández. Santianes: 88.

Doña Juana González González. Santianes: 322.

Herederos de don Manuel González Menéndez. Santianes: 100.

Don Antonio Hernández García. Santianes: 118.

Doña Encarnación López. Santianes: 228.

Don Gerardo López López. Santianes: 108.

Don Manuel Martínez Álvarez. Santianes: 606.

Doña María Martínez Álvarez. Santianes: 412.

Doña M. Concepción Menéndez Álvarez. Santianes: 865.

Doña Gertrudis Menéndez Álvarez. Santianes: 198.

Doña Soledad Menéndez Álvarez. Santianes: 120.

Doña Estrella Menéndez Fernández. Santianes: 88.

Don Juan Menéndez Fernández. Santianes: 109.

Don Juan Antonio Menéndez Fernández. Santianes: 1.155.

Doña Teresa Menéndez Fernández. Santianes: 93.

Doña Amor Menéndez Menéndez. Santianes: 121.

Doña Covadonga Merás González. Santianes: 121.

Don Victorino Moreira Forte. Santianes: 500.

Doña Josefa Rivera Martínez. Santianes: 198.

Don José Rivera Suárez. Santianes: 385.

Doña Felisa Sánchez Fojaco. Santianes: 110.

Don Ramón Suárez. Santianes: 736.

Don José Suárez Álvarez. Santianes: 77.

Doña María Suárez Álvarez. Santianes: 75.

Doña Francisca Suárez Díez. Santianes: 597.

Doña Visitación Suárez Echeveste. Santianes: 125.

Don Aquilino Suárez Fernández. Santianes: 88.

Doña Encarnación Suárez Fernández. Santianes: 143.

Doña Josefa Suárez Fernández. Santianes: 157.

Don Manuel Suárez Fernández. Santianes: 1.299.

Don Ramón Suárez López. Santianes: 87.

Doña América Suárez Suárez. Santianes: 142.

Don José Suárez Suárez. Santianes: 152.

D.ª Nodelina Fernández Rodríguez. Santianes: 58.

Don Luis García García. Sorribas: 203.

Doña Oliva González Peláez. Sorribas: 69.

Doña Teresa López Menéndez. Sorribas: 117.

Don Alfredo Rodríguez. Sorribas: 449.

Don Primitivo Rodríguez Arias. Sorribas: 359.

Doña Estrella Rodríguez Suárez. Sorribas: 119.

Don Castor Sánchez Rodríguez. Sorribas: 792.

Doña Nieves Suárez Arias. Sorribas: 174.

Doña Rosario Suárez Arias. Sorribas: 63.

Don Bernardino Valdés García. Sorribas: 129.

Don Leoncio Álvarez García. Santa María: 54.

Don Salvador Álvarez Quirós. Santa María: 362.

Don José Carbajosa Menéndez. Santa María: 441.

Don Saturnino Díaz Fernández. Santa María: 1.083.

Don Enrique Fueyo Álvarez. Santa María: 51.

Doña M. Paz González Álvarez. Santa María: 324.

Herederos de doña Regina Menéndez Álvarez. Santa María: 221.

Doña Emilia Rodríguez Rodríguez. Santa María: 153.

Doña Mercedes Suárez Fernández. Santa María: 124.

Don Manuel Suárez Quiñones. Santa María: 467.

Doña Aurelia Álvarez Alonso. Villapañada: 691.

Don Ricardo Álvarez Álvarez. Villapañada: 463.

Doña Remedios Álvarez Fernández. Villapañada: 72.

Doña Palmira Álvarez López. Villapañada: 120.

Doña Concepción Arnaldo Fernández. Villapañada: 151.

Don Marcelino Canedo Álvarez. Villapañada: 165.

Don Alfredo Estrada Díaz. Villapañada: 105.

Doña Emilia Fernández López. Villapañada: 266.

Doña Ramona Fuente García. Villapañada: 303.

Doña Olimpia Fuente López. Villapañada: 715.

Don Trinitario Fuente López. Villapañada: 714.

Doña Luisa Fuente Salas. Villapañada: 54.

Don Gerardo González Álvarez. Villapañada: 119.

Don José Gutiérrez González. Villapañada: 1.170.

Don Trinitario López Rosal. Villapañada: 296.

Don Rafael Martínez López. Villapañada: 77.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del actual, acordó por unanimidad, aprobar el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito número uno dentro del presupuesto extraordinario "Ampliación y mejora del Servicio de Aguas. Plan Narcea", y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, 24 de agosto de 1972.—
El Alcalde.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del actual, acordó por unanimidad, aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario "Construcciones Escolares 2.ª fase y viviendas" y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, 24 de agosto de 1972.—
El Alcalde.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del actual, acordó por unanimidad, aprobar el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito número uno, dentro del presupuesto ordinario, que se cubre con parte del superávit obtenido a la li-

quidación del presupuesto de 1971 y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, 24 de agosto de 1972.—
El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Don Gervasio Martínez Pérez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo de 17 cabezas de ganado vacuno y estercolero, en la finca "Curtía", de su propiedad en San Juan de Prendonés.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Caridad a 30 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, número 3, se expone al público por espacio de quince días, hábiles, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Alles a 29 de agosto de 1972.
El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Anuncio

Por don Angel Fernández Blanco, como copropietario de lavadero de sílice Rosy, sito en Felechés, de este concejo se solicita autorización para ampliación de aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez

días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 31 de agosto de 1972.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

PIERRE CHARLES PHILIPPE BRESAC, de 33 años, casado, agente comercial, natural y vecino de París, Francia, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de marzo de 1971 dimanante de las diligencias preparatorias 84-70, para su busca y captura, del Juzgado de Instrucción de Grado.

Anuncios no Oficiales

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "SANTA FE"

Monte Gamonal, 6-2.º izda.

OVIEDO

Concurso público

En cumplimiento del artículo 90 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se convoca concurso público para la construcción de edificio que comprende 80 viviendas subvencionadas, garajes y demás obras complementarias, en parcela sita en el polígono de "Otero", conforme a proyecto redactado por el Arquitecto.

Tipo: 38.541.367,58 pesetas.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de adjudicación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Proposiciones: A presentar en el plazo de 25 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Información: En el domicilio del Tesorero de esta Entidad, sito en la calle Avenida de Pando, 23-5.ª-A, de dos a tres de la tarde, todos los días laborables, hasta el último día, donde halla de manifiesto el proyecto completo. Pliego de Condiciones, Memorias, etc., durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: A las 7.30 de la tarde del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Oviedo a 4 de septiembre de 1972. Por la Cooperativa de Viviendas.—El Presidente, Joaquín P. Amandi Herrero.